



INFORME ANUAL 2021

Planilla de información Programas - Comisiones – Equipos de Trabajo DGN (Período 1° de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021)

Nombre del Programa/Comisión o Equipo de Trabajo: Programa contra la Violencia Institucional
--

Titular/es: Dr. Mariano Patricio Maciel, Dra. Paola Bigliani, Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz y Dr. Nicolás Laino – Coordinador: Luciano Hazan

1. **Descripción general:** El Programa contra la Violencia Institucional tiene entre sus misiones las de registrar y documentar hechos de violencia institucional ocurridos tanto en el ámbito penitenciario como en otros espacios destinados a la privación de libertad; así como también hechos perpetrados por fuerzas de seguridad en la vía pública. Para ello gestiona la Unidad de Registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de Violencia Institucional. Asiste preponderantemente a las personas patrocinadas por el MPD, aunque su competencia se extiende a otros grupos vulnerables que puedan requerirlo, brindando asesoramiento jurídico así como acompañamiento psicosocial a través de su equipo interdisciplinario. El objetivo general es el de coordinar y dirigir todas las acciones de la institución para instar a la prevención de la violencia institucional, su investigación exhaustiva y la sanción de los responsables.
2. **Descripción y análisis de las principales actividades** desarrolladas durante el período de referencia y sus resultados:

a. Desarrollo del Proyecto Sircaivi con el apoyo de Eurosocietal +

A principios del año 2020 se le dio inicio a la Asistencia técnica para la implementación de un “Sistema de registro, comunicación y atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria” – SIRCAIVI, con el apoyo de Eurosocietal+. Este proyecto a lo largo del período bajo análisis ha presentado importantes avances, a saber:

Tras numerosas reuniones, el 14 de abril de 2021 se realizó la jornada de la validación de la 2ª Fase del proceso, en donde se aprobó el “Documento con la propuesta de protocolo de funcionamiento y de proyecto de reglamento del SIRCAIVI” en el cual se trabajó intensamente desde el Programa sobre su redacción y alcance de los preceptos que allí se establecían.

Al iniciarse la Fase 3ª, se empezó a trabajar en la conformación de la Red interinstitucional contra la violencia institucional “MEDAI” y la regulación de su procedimiento de actuación. Cabe poner de resalto que la Red MEDAI tiene por finalidad principal el aprovechamiento y optimización de los recursos que hagan efectivo el principio de atención integral que inspira al sistema (es decir, la prestación de asistencia jurídica, médica y psicosocial) entre los actores (institucionales y de la sociedad civil), que tienen competencias en materia de violencia institucional carcelaria. Por tal motivo, para la configuración de dicha red se convocó el pasado 2 de julio del corriente año a distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional a fin de invitarlos al lanzamiento y la conformación de la misma. Dicha convocatoria tuvo una gran aceptación por parte de las organizaciones participantes, entre las que se destacan: la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Comisión Provincial por la Memoria, CELS, entre otros.

Actualmente, junto con la colaboración de otras comisiones y dependencias de este Ministerio Público, el Programa se encuentra trabajando en la redacción de la Resolución que implementará en la órbita de este Programa el Proyecto SIRCAIVI junto a un Protocolo de actuación bajo los parámetros establecidos por el Proyecto Eurosocietal+. Asimismo, se convocó a la segunda reunión de la RED MEDAI para el próximo 21 de diciembre. Por último, para el mes de febrero del año próximo se realizarán talleres de capacitación interna respecto al alcance y funcionamiento del SIRCAIVI y se encuentra fijado el lanzamiento oficial, de manera presencial, para los primeros días del mes de marzo del 2022 en la sede central de la Defensoría General de la Nación con la presencia de los expertos que acompañaron todo este proceso.

b. Cambios desarrollados en la Unidad de Registro de casos de torturas



Durante el año 2021, continuó el proceso iniciado el período anterior, sobre la en cuanto a la revisión de las variables y categorías utilizadas en la planilla de “Situación Individual de Tortura y Violencia Institucional”, herramienta primordial de la que se alimenta la Unidad de Registro.

Este trabajo implicó repensar la forma de construir información, para que dé cuenta de manera más precisa los modos de ejercicio de la violencia institucional en los diversos ámbitos en que ocurren. En este sentido, se ha hecho especial énfasis en complejizar las categorías vinculadas a la modalidad de la violencia, como así también en precisar los lugares de ocurrencia y la intervención del control médico. Además, se reflexionó sobre cómo registrar características de las víctimas y victimarios, la existencia o no de denuncias y las posibles razones para no realizarlas.

Vale destacar que el 26 de noviembre del corriente año, con la colaboración del Departamento de Informática de este Ministerio Público de la defensa, finalmente se concretó la modificación de la planilla de registro en el sistema Defensa.Net y se inició un período de testeo de la herramienta, con el fin de evaluar su funcionamiento y considerar posibles contratiempos que pudieran generarse tanto al momento de completar la planilla como así también de la lectura de la información. A tal fin, se invitó a las dependencias que se encuentran obligadas a completar estas planillas a informar dificultades y/o sugerencias vinculadas a sus casos.

Cabe señalar que este cambio implicó transformaciones en el modo de exportar los datos, por lo que los casos de noviembre 2021 han debido ser reconstruidos de modo manual.

c. Utilización del registro de la actividad del Programa a través del sistema de gestión

Este año, a fin de reorganizar el registro de los casos ingresados en el Programa -en el marco del cumplimiento de la manda de la utilización del sistema de Defensa.Net y de los requerimientos impuestos por el proyecto SIRVAIVI Eurosocial+- se dispuso el uso total del sistema informático por parte de este Programa.

Para implementar estos cambios, se realizaron numerosas reuniones con el equipo del Departamento de Informática a fin de poner en conocimiento cuáles eran las necesidades del Programa en cuanto al registro de información y las posibilidades existentes del sistema. Ello, derivó en la habilitación de permisos especiales para operar el Defensa.Net, como así también en una capacitación intensiva para todo el equipo de trabajo del Programa con el propósito de conocer las herramientas con las que cuenta el sistema y cómo poder aprovecharlas sin perder la información sensible que maneja este Programa de cada uno de los casos.

Cabe poner de resalto que esta nueva de forma de registración de casos se implementó a partir del mes de agosto del corriente año, la cual permite en la actualidad brindar mayor transparencia a todas las gestiones y presentaciones que realiza el Programa en cada uno de los hechos de los cuales toma conocimiento. Asimismo, esta implementación, permitió dejar de utilizar la planilla Excel manual con la que contaba el Programa como sistema principal de ingreso de casos, la cual impedía recabar -por la forma de carga manual e individual- información de manera sistemática.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que en la actualidad se continúa trabajando en conjunto con el Departamento de Informática a fin de mejorar, dentro de las posibilidades del sistema y de las necesidades del Programa, los reportes que permitan recabar información.

d. Elaboración de la guía para el uso de los protocolos de Estambul y Minnesota en el marco de las defensorías públicas con apoyo de OACNUDH

Con el apoyo de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH- Regional de América del Sur) se finalizó la preparación del borrador de la “Guía para el uso de los Protocolos de Estambul y de Minnesota por parte del Ministerio Público de la Defensa de Argentina en casos de violencia institucional con resultado de lesiones y/o muerte de individuos”. La primera versión de la guía fue redactada por el experto Morris Tidball Binz en su calidad de consultor del proyecto (luego elegido por el Consejo de Derechos Humanos como Relator Especial de Naciones Unidas sobre Ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias), y fue complementada por el Programa.

La guía tiene por objeto adaptar a las necesidades del MPD los estándares previstos en ambos protocolos y servir de herramienta para el trabajo cotidiano de peritos y profesionales jurídicos de la institución, así como de material para la capacitación.

La guía fue sometida a un proceso de validación en el marco de la Capacitación para el uso de los protocolos, como se explica en el apartado siguiente, y se proyecta para el primer trimestre de 2022 incorporar las observaciones recibidas y publicar y dar difusión al documento.

e. Capacitación en el uso de los protocolos de Estambul y Minnesota



Se llevó adelante entre los meses de octubre y diciembre una intensa Capacitación para el uso de los protocolos de Estambul y Minnesota por parte de las defensorías públicas en casos de violencia institucional con resultados de tortura, malos tratos y/o muerte de individuos, también con el apoyo de la OACNUDH y con el borrador de la Guía mencionada en el apartado anterior como base de discusión.

La Capacitación fue coordinada entre el Programa y el experto de OACNUDH Prof. Duarte Nuno Vieira, uno de los principales referentes mundiales forenses en materia de documentación e investigación de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, con el apoyo del Relator Especial, Morris Tidball-Binz. Se estructuró a partir de 6 módulos virtuales en los que participaron como docentes, entre otros, los Dres. Luis Fondebrider (CICR), Mercedes Salado Puerto (EAAF), Moisés Dib (Director Inst. Med. For. Cba), Hernán Reyes (Human Rights Center, Universidad de California), José Luis Prieto (Universidad Complutense de Madrid), Michael Pollanen (Universidad de Toronto), Juan Méndez, (American University), Carlos Gaio (Media Legal Defense Initiative), Hugo Rodríguez Almada (Universidad de Montevideo), María Dolores Morcillo (CICR), Marcos Faundes (Servicio Médico Legal de Chile), María Daniela San Martín Vásquez (SML Chile).

La capacitación fue dirigida a un grupo especialmente seleccionado de integrantes del MPD, con priorización en el Cuerpo de Peritos y los equipos interdisciplinarios de las defensorías, así como a las nuevas Defensorías Pública de Víctimas. El cierre del curso estaba previsto para la semana del 6 al 10 de diciembre, con la realización de dos talleres presenciales con un enfoque eminentemente práctico y la realización de una clínica de dos jornadas para trabajar sobre la guía y pensar estrategias para dar continuidad a la difusión y utilización de los protocolos de Estambul y Minnesota.

f. Otras capacitaciones

Durante el período bajo análisis, los integrantes del Programa han participado en diversas capacitaciones, ya sea como expositores o asistentes a las actividades dictadas tanto por el MPD como otras realizadas por instituciones públicas o privadas, de rango nacional e internacional.

Dictado de capacitaciones:

- *"Tópicos sobre acceso a la justicia. Abordaje de la violencia institucional desde la defensa pública"*, dirigido a todos los integrantes del MPD.

En el marco de Capacitaciones sobre el Fallo de la CIDH en el caso "Fernández Prieto y otro Vs. Argentina":

- *"La perspectiva de Derechos Humanos en la Función Policial - Charla s/Reflexiones a partir de los estándares internacionales de derechos humanos"* dictado al personal policial de la Pcia. de La Rioja.

- *"Prácticas de detención y requisa. Reflexiones a partir de los estándares internacionales sobre derechos humanos"*, curso interno para empleados de este ministerio.

Asistencia y participación en el ciclo de Capacitaciones Magistrales de AIDEF

- *"Herramientas para la investigación de casos de Violencia Institucional, Tortura y Muertes Bajo Custodia"* organizada por la Procuración Penitenciaria y el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura.

- *"Estrategias de litigio ante el Sistema Universal de Protección de los DD.HH."*

- *"El trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos"*

- *"Violencia Institucional en los Centros Penitenciarios. Políticas de Actuación desde la Defensa Pública"*

- *"Protección de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas. Un enfoque regional"*

- *"Derechos sexuales y reproductivos"*

- *"Los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos"* Florentín Meléndez.

- *"Superpoblación Carcelaria y Pandemia. Deber de Protección de Grupos Vulnerables"*,

- *"El Rol de las Defensoras y los Defensores en el Trabajo con las Víctimas de Graves Violaciones de DD.HH."*

Asistencia y participación en Jornadas organizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura (CNPT)

- Simposio Internacional *"Niñas, niños y adolescentes privados de la libertad en conflicto con la ley penal en América Latina. Panorama actual en la región, y estrategias para el fortalecimiento de los monitoreos"*

- *"Herramientas para la investigación de casos de Violencia Institucional, Tortura y Muertes Bajo Custodia"*.



Ambas organizadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura.

ONG REDS y Agencia Catalana de Coop. al Desarrollavent:

- *“Jornadas sobre Desapariciones Forzadas. Resiliencia, impacto de género y desafíos forenses”.*

**Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**

- *“La función judicial en la ejecución de la pena y en la protección de los derechos fundamentales de los privados de libertad. Tercera edición”*

g. Fallecimientos

La irrupción del COVID 19 en las unidades penitenciarias ha dejado al descubierto el problema que este Programa viene exponiendo año tras año sobre la deficiencia en la atención médica dentro de los establecimientos carcelarios. Si bien la cantidad total de fallecidos durante este período -en comparación los períodos prepandémicos- ha mermado, lo cierto es que la mayor cantidad de fallecidos registrados fueron por causa de problemas de salud o deficiente atención médica.

Cabe poner de resalto que en varios casos trabajados por este Programa se pudo observar que la deficiencia en la atención médica para la persona privada de su libertad era, en parte, responsabilidad de los tribunales que tenían a cargo esas detenciones que, por medio de herramientas dilatorias como ser el pedido o reiteración de informes que no eran relevantes a la solución de la situación, la persona detenida permanecía alojada en los centros asistenciales de salud primaria de las unidades a pesar de que estas indicaban que no contaban con los medios suficientes para la atención necesaria de esas dolencias. La dilación de la toma de decisiones por parte de la judicatura ha derivado en el fallecimiento de distintas personas.

Finalmente, otra cuestión a remarcar es que en este período se ha visto un incremento de fallecimientos a causa de armas blancas. Se estima que esto, en parte, puede estar relacionado con la ausencia del contacto físico con sus seres cercanos a raíz de las políticas sanitarias contra el COVID 19 lo que ha exacerbado todas las rispideces que pudieran sucederse dentro de los ámbitos carcelarios. Asimismo, la imposibilidad del control externo por parte de los organismos especializados ha permitido que se extendieran algunas malas practicas carcelarias por parte del Servicio Penitenciario Federal que influye y permite el incremento de la conflictividad intracarcelaria y el enfrentamiento armado por parte de los detenidos.

h. Participación en el proceso legislativo relativo al proyecto de ley integral contra la violencia institucional

El MPD participó activamente en la discusión legislativa del Proyecto de Ley Integral contra la Violencia Institucional (7009-D-2020) a partir de la participación de la Defensora General en el debate conjunto de las Comisiones de Seguridad Interior y Derechos Humanos y Garantías; y una serie de reuniones técnicas posteriores entre el Programa y asesores legislativos. Asimismo, se elaboró y remitió a las comisiones mencionadas un dictamen con comentarios sobre el proyecto y propuestas de modificación, en particular sobre la regulación de los derechos a la protección a la integridad física y psíquica de las víctimas, testigos y denunciantes; medidas de resguardo a las personas privadas de su libertad y asistencia médica y documentación de la tortura.

i. Litigio de casos de violencia institucional

i. Desaparición forzada de Franco Casco

En el marco de un equipo de trabajo conformado por la Defensora General para el litigio del caso de la desaparición forzada y torturas seguidas de muerte de Franco Casco, el coordinador del Programa continuó llevando adelante las tareas para impulsar el inicio del juicio oral y público, cuyo inicio estaba previsto para el 6 de diciembre. En el mes de octubre se llevó adelante una audiencia preliminar para la preparación del juicio en el marco de la acordada 1/12 de la CFCP. El equipo de la DGN represente en el caso a Ramón Casco, padre de Franco, quien desapareció luego de estar detenido en la comisaría 7ma de Rosario en octubre de 2014, y cuyo cuerpo apareció tres semanas después de la desaparición en el río Paraná.

ii. Desaparición forzada de Iván Torres Millacura

También en el marco de un equipo de trabajo, este Programa participa en la representación de la Sra. María Millacura Llaipén y a la Sra. Valeria Torres Millacura (madre y hermana de Iván Torres Millacura, respectivamente) desde el mes de diciembre de 2019 en el marco de la causa N° FCR 12007020/2005/TO1 “Tillería, Fabian Alcides y otros s/ Privación ilegal de la libertad” del registro



del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia; en la causa N° FCR 14888/2017 “NN: Requerimiento de Instrucción Penal s/ y otros s/ averiguación de delito. Querellante: Millacura Llaipén, Maria Leontina y otro” y en la causa FCR 12009464/2011 “Millacura Llaipén, Maria Leontina s/ interpone Habeas Corpus p/ desaparición forzada”.

La representación de estas víctimas se vio muy afectada por la pandemia ya que impidió durante más de un año y medio tener contacto personal con la familia toda vez que la misma se encuentra radicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Pese a ello, durante el año 2020 se mantuvo contacto telefónico continuo, como así también con el equipo de la representación internacional de las víctimas.

Durante el período bajo análisis hubo avances de relevancia, a saber: En la causa N° FCR 14888/2017 que tramita en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia -a cargo del juez federal Esquel- donde se investiga el accionar de Martín Omar Betdebé (oficial policial de servicios en turno la noche del 2 de octubre de 2003), Nelson Walter Flores (Subcomisario de la Seccional 1era.), Andrés Carlos Ferrada (Jefe de la Unidad Regional de la Policía Provincial) y Oscar Ricardo Publio Herrera (Juez a cargo del Juzgado N° 1 de la Justicia Provincial de Chubut) se tomaron las indagatorias a los cuatro imputados, y durante el mes de diciembre de 2020 se celebraron declaraciones testimoniales solicitadas por el ex Juez Herrera, de las cuales participó activamente esta representación. El 8 de Julio de 2021 el Juez Federal a cargo de la investigación resolvió: 1) Decretar el Procesamiento de Martín Omar Betbedé y Nelson Walter Flores, como partícipes primarios del delito de desaparición forzada de persona (arts. 45 y 142 ter del CP y arts. 306 y 310 del CPPN); y 2) de OSCAR RICARDO PUBLIO HERRERA, como partícipe secundario del delito de desaparición forzada de persona, en perjuicio de Iván Eladio Torres (arts. 46 y 142 ter del CP y arts. 306 y 310 del CPPN).

Por otra parte, se encuentra en trámite la causa FCR 12007020/2005/TO1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, en la que se juzgó -por decisión de la Cámara Federal de Casación Penal- la responsabilidad de Pablo Miguel Ruiz, Hernán Eliseo Leiva y Mario Alberto Gómez. El 16 de noviembre último, se inició el debate al cual no se asistió por expresa orden de la víctima. Este nuevo juicio estaba previsto que finalizara antes de finales del año.

Finalmente, en el marco de la causa FCR 12009464/2011 donde cursa el trámite del habeas corpus por la desaparición de Iván Eladio Torres Millacura, a lo largo de este año, se han realizado distintas presentaciones impulsadas por este patrocinio jurídico en las que se solicitaron distintas medidas de búsqueda y la conformación de una Mesa integral e interinstitucional de Búsqueda de Iván Torres Millacura.

Vale poner de resalto que, si bien la magistrada a cargo del habeas corpus decidió no coordinar dicha Mesa, aceptó que se conformara, siguiendo la decisión de cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso. Por ello, y con el impulso del equipo patrocinante de la Defensoría General de la Nación en coordinación con la representación internacional, se logró la convocatoria de la Procuvin, el EAAF, la Dovic y el Centro Ulloa, que se sumaron al Ministerio de Seguridad de la Nación y la secretaría de Derechos Humanos en la conformación de la mesa y de una equipo de investigación para la búsqueda de Iván Torres.

Este espacio implica la intervención de diversos profesionales con el propósito primordial de realizar una búsqueda efectiva de Iván Eladio Torres Millacura y brindarle asistencia global a la Sra. Maria Leontina Millacura Llaipen, en consonancia con la resolución de cumplimiento dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de julio de 2020 que ordenó, entre otras cuestiones, “...3. Mantener abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento respecto de las siguientes medidas de reparación pendientes de acatamiento: a) ‘iniciar, dirigir y concluir las investigaciones y procesos necesarios, en un plazo razonable, con el fin de establecer la verdad de los hechos, así como de determinar y, en su caso, sancionar a todos los responsables de lo sucedido a Iván Eladio Torres’...” (cfr. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/torres_millacura_21_07_20.pdf).

Con el propósito de organizar dicha Mesa y coordinar las acciones de cada uno de los órganos intervinientes, se llevaron a cabo reuniones quincenales, que derivaron en la conformación de la Mesa integral de Búsqueda de Iván Torres Millacura el 5 de noviembre del corriente año en el domicilio de la Sra. Millacura Llaipén. Con ese objetivo, el equipo patrocinante de la DGN viajó a la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 4 y 5 de noviembre para acompañar a la Sra. Millacura Llaipén en las reuniones planificadas.

j. Articulación con las defensorías públicas de víctimas

Ante la creación de nuevas defensorías de asistencia a la víctima en el interior del país, se han derivado muchos de los casos que mantenía relación este programa con el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos (CABA). En función de ello, resultó necesario entablar contactos y acuerdos de colaboración con las nuevas dependencias, en particular con las



defensorías con asiento en las provincias de Buenos Aires, Salta, Chaco y Neuquén debido a los casos particulares que se presentaron.

Resulta imprescindible mencionar que las distancias y los escasos medios de comunicación con que cuentan algunas familias de las víctimas dificultan a veces la concreción de las acciones necesarias, sin embargo, eso ha podido soslayarse con videollamadas y buena predisposición de todos los intervinientes.

En particular, con la Defensoría de Víctimas de la provincia de Buenos Aires, En virtud del caudal de casos e instituciones involucradas, se ha comenzado un proceso de intercambio y conocimiento con reuniones y acuerdos vía zoom que ha permitido consensuar en la necesidad de líneas de investigación particulares para los casos de violencia Institucional. Ello, derivó en una serie de reuniones celebradas junto con las representantes del Ministerio Público Fiscal de las jurisdicciones de Lomas de Zamora y y Morón, como así también con los responsables del área de Investigación de Fallecimientos y de Malos Tratos de la Procuración Penitenciaria de la Nación a fin establecer criterios para una adecuada investigación de los hechos y medidas de pruebas necesarias en posibles hechos de violencia institucional en post de alcanzar estrategias superadoras ante los casos que se presentan.

k. Relevamiento de la violencia institucional contra niños, niñas y adolescentes en la CABA

Al analizar las denuncias de niños/as y adolescentes que fueron relevadas durante el período en estudio, se observa que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires continúa siendo la fuerza denunciada por excelencia, en parte, debido a las competencias jurisdiccionales. Asimismo, la cantidad de denuncias radicadas, en comparación con el año 2020, han disminuido y eso mismo sucede respecto a las acusaciones contra fuerzas federales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, al respecto es dable mencionar que el 4% del total de los cargos se refieren a hechos perpetrados por la Gendarmería Nacional.

En cuanto a las prácticas de las agresiones durante la detención, se sostienen los ya conocidos verdugues, insultos, esposas muy ajustadas y golpes que no dejan marcas. Sin embargo, se observa una mayor y mejor descripción de los agresores por parte de los jóvenes, aunque en pocos casos se logra la identificación del sindicado, en este sentido, las víctimas suelen manifestar que al momento de los hechos la policía se tapa o se saca la chapa identificadora.

Finalmente, cabe mencionar que, en relación al circuito del relevamiento durante la pandemia, este período 2021 ha resultado más dinámico toda vez que se ha optimizado la comunicación informática y la remisión de documentación tanto con el Centro de Atención y Derivación Úrsula I. de Inchausti (CAD) como con la Defensoría General de la CABA.

l. Documentación de hechos de violencia institucional por parte de fuerzas de seguridad federales en la provincia de Santa Fe

En el Programa se continúa analizando el especial escenario de violencia que azota a la ciudad de Rosario, a partir de la información que brindan las Defensorías Públicas Oficiales vinculada a los hechos de violencia institucional padecidos por sus asistidos/as y que fueron cometidos por personal de alguna de las fuerzas federales de seguridad. En este marco se realizó un informe en el que se comparó la información obtenida de la “Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional” desde los años 2019 al actual. De ese relevamiento, se ha podido detectar que, desde el comienzo del año 2019 hasta el mes de octubre del corriente, se han producido 46 (cuarenta y seis) casos de hechos violentos por parte de las distintas fuerzas de seguridad que despliegan su labor en la Ciudad de Rosario.

El análisis se centró únicamente en el accionar de las Fuerzas Federales de seguridad (GNA y PNA). De ese modo, se encontraron un total de 21 (veintiún) casos informados a través de la planilla de Situaciones Individuales de Tortura y Violencia Institucional del Sistema de Gestión del Ministerio Público de la Defensa. De los mismos, 6 (seis) corresponden a situaciones de violencia ocurridas durante el alojamiento de los asistidos en destacamentos de PNA y el resto de los casos (15 -quince) corresponden a situaciones de malos tratos ocurridos en vía pública por parte de personal de GNA.

Vale destacar que la cantidad de denuncias que las víctimas realizan ante la justicia representa una mínima proporción del total de los hechos violentos padecidos. Según los casos, ello se debe a: 1) El temor a padecer mayores represalias si denuncian, 2) El descreimiento en el sistema de justicia, 3) La víctima naturaliza las prácticas violentas por haber padecido otras en distintas ocasiones o porque se lo comentaron otras personas, 4) Porque son alojadas en dependencias de la misma fuerza de seguridad en atención a lo cual denunciar las prácticas abusivas/violentas y alojarse en el mismo lugar no parece un escenario “ideal” para contar lo padecido, 5) Reseñan lo sucedido en ocasión de



la declaración en sede judicial pero ese relato no es considerado verosímil en la generalidad de los casos.

m. Intervención en situaciones de violencia institucional en perjuicio de personas que padecen problemas de salud mental

A lo largo de este período, se acrecentó la colaboración con la Unidad de Letrados Móviles del art. 22 de salud mental, ya que además del registro de los casos que nos informara esa ULM sobre hechos de violencia institucional dentro de los establecimientos de salud mental, se articularon distintas medidas entre esa dependencia y el Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental. En este sentido, se realizaron distintas presentaciones e informes en distintas causas a solicitud de la ULM del art. 22. Asimismo, se canalizaron denuncias por medio del Órgano de Control.

Cabe poner de resalto que en esta misma dirección, el equipo interdisciplinario de este Programa ha realizado distintas visitas a Hospitales para entrevistar a los usuarios que se encontraran en especial situación de vulnerabilidad, como así también se han realizado videoconferencias en los casos que se encontraba posibilitada esa opción.

Asimismo, se realizaron derivaciones a los equipos interdisciplinarios de salud de mental de las defensorías federales del país en diversos casos trabajados por al Programa por hechos de violencia institucional en la vía pública.

Por otra parte, se ha participado en una mesa de trabajo convocada por el Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental para abordar la problemática de las consignas policiales en los hospitales públicos e instituciones de salud mental. Junto con el Órgano de Revisión y la ULM art. 22, participan también distintos directivos de establecimientos de la salud.

Por último, la ULM ha puesto en conocimiento a este Programa distintos fallecimientos ocurridos a lo largo de este período en Hospitales de salud mental, los cuales podrían albergar situaciones de violencia institucional.

3. Información cuantitativa:

- a. Informes especializados: 7
- b. Dictámenes de patrocinio: 3
- c. Cantidad de casos gestionados:

En relación a los casos gestionados, como se ha informado en el punto 2.c, durante este año se ha modificado el modo de registro y seguimiento de casos. El proceso anterior implicaba un registro en una plantilla de Excel. De ese período (1/12/2020 a 6/8/2021) se puede informar que tuvimos conocimiento de 481 situaciones, las cuales no implican necesariamente hechos de violencia institucional ya que también incluyen personas que han tenido contacto con el Programa por otros motivos y se las ha acompañado en sus derivaciones. Este número es un absoluto que refleja el contacto con algún caso y no el desarrollo del trabajo sobre éste.

Dicha situación es la que se ha intentado corregir mediante la utilización del sistema Defensa.Net, en la que se busca no sólo indicar la cantidad de casos trabajados, sino también las distintas acciones llevadas adelante. De todos modos, aún no hemos logrado reflejar de un modo consistente el trabajo propio del Programa, razón por la cual se están manteniendo reuniones con el Departamento de Informática.

Sin perjuicio de ello, sí se puede indicar la cantidad de casos en que el Programa creó asistidos propios, desde que se realizó el cambio en la modalidad de registro. Cabe señalar que antes del 9 de agosto hubo casos en los que se realizó este procedimiento para probar la herramienta, pero el total aquí presentado es la cantidad de casos que, por la creación de fichas de situación individual de tortura y violencia institucional o por otros medios, hemos tomado contacto con personas que sufrieron hechos que implicaron un acompañamiento del Programa. En este sentido, hubo casos en los que el acompañamiento implicó una correcta derivación y otros, la mayoría, en los que el Programa continuó con el seguimiento del caso.

Es así que en el período que comprende desde el 9 de agosto al 30 de noviembre se crearon 171 legajos de asistidos. 17 de ellos, por fallecimientos en contextos de encierro y 161 casos



por situaciones de violencia institucional o de seguimiento de casos con mucho vínculo con el Programa.

Situación individual de Tortura y Violencia Institucional.

En relación a las fichas de situación individual de Tortura y Violencia Institucional, hemos tenido 328 casos (se cargaron 335 planillas, pero 7 fueron eliminadas, 3 por ser fallecimientos, 3 por estar duplicadas y 1 por no ser un hecho de violencia institucional).

Cuadro N° 1: Cantidad de casos según lugar del hecho.

Lugar del Hecho	Casos
Alcaldía/Comisaría/Destacamento	41
Dependencias de Fuerzas Federales de Seguridad	7
Domicilio Particular	13
Espacios de Internación de Salud Mental	5
Espacios de Niños, Niñas y Adolescentes	2
Móvil/camión de traslado	16
Unidad Servicio Penitenciario Federal	94
Unidad Servicio Penitenciario Provincial	18
Vía pública	131
Otros	1

Fuente: elaboración propia en base a las fichas de SITyVI

Cuadro N° 2: Cantidad de casos según modalidad de la violencia

Modalidad de la violencia	Casos
Agresión con armas	8
Agresión Verbal / insultos	32
Aislamiento Injustificado	1
Amedrentamiento/amenaza con armas	2
Amenazas	29
Condiciones gravosas en la privación de la libertad (dolosos)	12
Condiciones vejatorias en la aprehensión o detención	2
Daño de pertenencias	2
Desatención médica	3
Discriminación por identidad de género u orientación sexual	3
Discriminación por origen nacional	1
Extorsiones	1
Golpes/Agresiones físicas	258
Incendio	1
Instigación al suicidio	1
Omisión de auxilio ante peligro a la integridad física	1
Otros	6
Procedimiento fraguado	9
Quemaduras	3



Requisa intrusiva	8
Robo de pertenencias	7
Traslados gravosos	1
Violencia obstétrica	1
Violencia Sexual	11

Fuente: elaboración propia en base a las fichas de SITyVI

2. Otras cuestiones de relevancia:

a. La gestión del Programa durante la pandemia

Si bien el gran impacto de la pandemia devino en el 2020, durante el año en curso las alternancias de retorno o modalidades mixtas resultaron complejas para la organización de la vida cotidiana, identificándose obstáculos propios del contexto de pandemia en cuanto a modificaciones intrafamiliares ante gestión laboral en el hogar y en la dependencia.

En cuanto a la conectividad, hay que destacar que todas las actividades académicas, entrevistas con asistidos/as y reuniones interinstitucionales se realizan por plataformas digitales, motivo por el cual fue necesario ajustar insumos tecnológicos en los puestos de trabajo. En este sentido, ante el retorno definitivo, se aumentó la exigencia de conexión simultánea, dificultando en algunas oportunidades el normal desempeño de las funciones. Respecto al contacto con las víctimas, cabe señalar que la relación de confianza resulta fundamental para la asistencia. La construcción de esas confianzas a través de medios no presenciales no resulta óptima para el relato de padecimientos y dificulta muchas veces alcanzar los objetivos. En cambio, para las relaciones interinstitucionales, esa construcción de confianzas ha sido más positiva por cuanto se han podido establecer nuevos lazos - informales- ante la inhabilitación total o parcial de algunos servicios formales. Ello así por ejemplo con hospitales, áreas de cementerio, morgue judicial, etc, con las que la articulación de acciones resulta fundamental en estrategias de atención integral de las víctimas.

b. Falta de homogeneidad en el uso del sistema de gestión

Desde el Programa se afrontaron dificultades a la hora de utilizar la información vertida en el sistema DefensaPública.net por las distintas dependencias. Cada vez que se recibe una consulta/derivación/pedido de patrocinio y/o intervención, la primera fuente de información a la que se acude es la vertida en el sistema de gestión. Sin embargo, se observó cierta disparidad en el uso de la herramienta. Esto implica que, desde el Programa, se deba compulsar el Sistema y, además, realizar una consulta por correo electrónico y/o telefónicamente con la dependencia interviniente para poder tener un panorama actualizado y completo de la situación concreta. Lo reseñado genera dispendio de recursos humanos a la hora de atender una situación de violencia, lo cual redundará en una demora en la atención a la solicitud que se presenta.

c. Necesidad de supervisión frente a los hechos de violencia que vivencian los integrantes del Programa

La naturaleza del trabajo cotidiano en el Programa, vinculada a situaciones de extrema violencia, ha generado la necesidad de evaluar la posibilidad de contar con un proceso de supervisión psicológica de los hechos vivenciados, con el objetivo de evaluar la afectación de los integrantes del Programa, y así coadyuvar a la mejor atención posible a las víctimas. Se planifica para el próximo año avanzar con la organización de un mecanismo para dar respuesta a esta necesidad.